

Ju



Exp. 21-08-46469

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

VISTO:

Las Resoluciones N° 173/2000; N° 545/2006 y N° 118/2008 y la Ordenanza 01/2008 del H. Consejo Superior, en virtud de las cuales se ampliaron los derechos electorales del Claustro Docente de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la representación del claustro docente en los Consejos Directivos de las Facultades está conformada por tres estamentos, a saber: de Profesores Titulares y Asociados, de Profesores Adjuntos y de Profesores Auxiliares Graduados;

Que a los fines de garantizar una adecuada aplicación de las normativas citadas, resulta menester establecer procedimientos y criterios uniformes para el ejercicio de los derechos electorales por parte de los docentes y la confección de padrones;

Por ello, y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cuando, de conformidad a las disposiciones vigentes, un docente estuviera habilitado para integrar el padrón en más de un estamento de su claustro, deberá optar por hacerlo en uno de los mismos. La opción deberá ser formulada por el docente mediante nota dirigida a la Junta Electoral de la Facultad respectiva hasta la fecha de clausura del padrón (15 días corridos antes del acto eleccionario). En caso de no ejercer la opción, será incluido sólo en el padrón del estamento correspondiente al cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 2°.- Independientemente del padrón en el que haya sido incluido el docente por aplicación del Artículo 1°, quienes se postulen como candidatos en alguno de los estamentos deberán votar en el padrón correspondiente a dicho estamento. Las Juntas Electorales deberán tomar las previsiones del caso para aplicar esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Los padrones docentes incluirán exclusivamente a quienes ejercen efectivamente funciones de ese carácter. No podrán incluir en cambio a quienes sólo cumplan funciones de gestión o administrativas y sean remunerados con cargos o importes equivalentes a una determinada categoría docente.

Ju



Exp. 21-08-46469

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 4°.- Tome razón el Departamento de Actas y comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

/mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

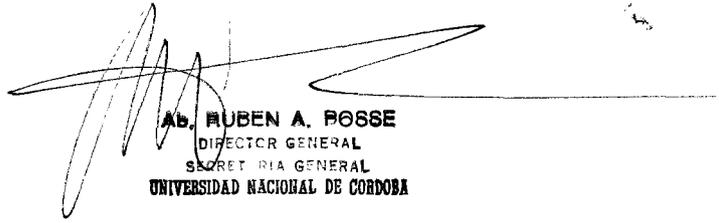
RESOLUCIÓN N°:

119

COR 11

/// DOBA- 18 ABR 2008

Se tomo razón de la presente. -



Ab. RUBEN A. POSSE
DIRECTOR GENERAL
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA